

#### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022 Número de Incripción: 2423

Número de Repertorio: 5388

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2423 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-E	DONANTE EP"
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	DONANTE
1301982094	MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto

LOTE DE TERRENO 3274029000 55793 DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha inscripción: martes, 19 julio 2022 Fecha generación: martes, 19 julio 2022



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Oficio No.: SVEP-GG-EP-2022-211-O

Manta, 18 de julio de 2022

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS** 

Doctor George Moreira Registrador de la Propiedad del Cantón Manta Ciudad.-

De mi consideración:

Quien suscribe en calidad de GERENTE GENERAL SUBROGANTE de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", solicito anisted, se sirva disponer las rebajas y exenciones para su registro e Inscripción de las escrituras de las soluciones habitacionales del Proyecto Manuela Espejo de la Vicepresidencia de la República, ubicadas en el Programa Habitacional SI MI CASA, del cual son beneficiarios personas con discapacidad, , que formaron parte de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", cuyo objeto fue cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, y que hoy se está dando paso a la celebración de dicha escritura públicas en la Notaria Primera de Manta, misma que se encuentran debidamente firmada y lista para su inscripción; a continuación se detalla el ciudadano beneficiario:

#### MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS

Esta solicitud la realizo conforme a lo señalado en la Ordenanza GADMC-MANTA Nº 29, QUE FIJA LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA. CAPITULO III REBAJAS ESPECIALES Y EXCENCIONES, Articulo. 7 DE LAS REBAJAS ESPECIALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES; y Artículo 9.- DE LAS EXCEPCIONES 9.1 Y 9.4. Inscripciones de proyectos inmobiliarios de interés social o público promovido por el MIDUVI O SI VIVIENDA-EP.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



3

Lcda. Eliana Pruss P.
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA MUNICIPAL "SI VIVIENDA- EP"







CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE CONTRACTOR ADDRESS OF THE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE CONTRACTOR ADDRESS OF THE CONTRACTOR ADDRESS OF THE CONTRACTOR ADDRESS OF THE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE CONTRACTOR ADDRESS OF

er – Million i sa kalandar sa programa i kalandar kalandar kalandar kalandar kalandar kalandar kalandar kaland

---

and the parties of the last second of the parties of

and the second

No. a Time Country of the Country of

ting the last of the

. شروط



Factura: 001-002-000071830



20221308001P02047

# NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO



Escritura	N°:	202213080	04.000.47					ERA DEL CA
and the same of the same of	Contract of the Contract of th	202213080	901P02047					
				ACTO O CONTRATO	7.			1
TRANSF	ERENCIA DE DOMINO I	EN LAS QUE	INTERVENGAN, LAS MI	INICIPAL IDADES CO	N DEDCOMAG	NATURALES		ONES Y DONACIONES DE
PER OUT TO		Commence of the latest and the lates		TIERRAS	IN PERSONAS I	NATURALES E	N ADJUDICACI	ONES Y DONACIONES DE
PECHA LI	E OTORGAMIENTO:	12 DE JUL	O DEL 2022, (14:06)					
-1			9				1	
OTORGA	NTES							
************	the same of the sa	-		OTORGADO POR				
MATERIAL PROPERTY AND A				The same of the sa	No.	-	TARREST CONTRACTOR OF	
Persona	Nombres/Razón		Tipo interviniente	Documento de identidad	Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOM DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANT MANTA		REPRESENTADO POR	RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	DONANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y DESARRO URBANO "SI VIVIENDA	OLLO	REPRESENTADO POR	RUC	13600651700 01	ECUATORIA NA	DONANTE	ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN
-					Sales and American State State of the State		William Willia	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN 2
NATIONAL PROPERTY (	Photographic as a series			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón :		Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA PINCAY HUM ELIAS		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301982094	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
					-			
UBICACIÓ								
MANABÍ	Provincia			Cantón			Parroq	uia
IVIAIVADI			MANTA		M	IANTA		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/	DBSERVACIONES:							
						P		
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O	15240.00						and the second s

CERTIFICACIÓN DE DOCU	MENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WES O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA N°:	20221308001P02047
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2022, (14:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓIJICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.firmadigital.gob.ec .
OBSERVACIÓN:	



			6
13	08	01	P 02047
,			THIN DRIVE CONTON
	13	13 08	

#### CONTRATO DE DONACION.-OTORGA LA EMPRESA

MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP".-

#### A FAVOR DE

## HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY.-

CUANTIA: USD \$15.240,82

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce de Julio del año dos mil veintidós, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte; el Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " **sí VIVIENDA-**EP; y la Licenciada ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN , con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, siete, ocho, siete, cero, cinco, dos, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDAlos Donantes, por otra parte HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY, número de cédula uno, tres, cero, con uno, nueve, ocho, dos, cero, nueve, cuatro, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará El Donatario; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,

ago Fierro

Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes se ,agregara por mí, el Notario, de los efectos y resultados esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, literario es como sigue: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, SEÑOR NOTARIO: sírvase incorporar una en donación, de un bien inmueble ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA", de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración suscripción de la presente escritura por una parte el Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO en su calidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SÍ VIVIENDA-EP; y la Licenciada ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP", como los Donantes, por otra parte HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY a quien se denominará El Donatario. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2010, resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. 2.2.- Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, procede 'a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m2, ubicados inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. LOTE No. 1.-Con una superficie de 182.559,86 m2.; LOTE No. 2.- Con un área

de 176.609,99 m2.; LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63m2.- LOTE NO. 4.- Con un área de 1.177.302,82 m2.2.3 Con fecha, 24 de Mayo del 2012, bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedade de la cantón Manta, los Planos del Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 24 de Mayo del 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 2.4.- Sobre inmueble determinado anteriormente, se desarrolló PROYECTO INMOBILIARIO SI MI CASA-PRIMERA ETAPA- PRIMERA 2.5.-Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo crea la Urbano, VIVIENDA-EP", constituida como persona "SI jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales/ ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización del suelo cantonal para implantar proyectos alternativos de viviendas en Cantón Manta. Posteriormente mediante Ordenanza GADMC-MANTA No.003, Gobierno Municipal 2019-2023, expide: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA -EP", por parte del Concejo Municipal del Cantón Manta, discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial No.351 Edición Especial del viernes 14 de febrero de 2020. 2.6. - En la Ciudad de Quito el 18 de abril de 2012, se firma el CONVENIO ESPECIFICO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA FONDOS entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " Sí VIVIENDA.EP", con el objeto de la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno ó más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. 2.7. - Con fecha 3 de agosto

de 2012, se suscribe el ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DE LA MINISTERIO DE DESARROLLO VIVIENDA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANO 11 SÍ VIVIENDA.EP", modificando la cláusula segunda, incluyendo lo referente No. a los recursos serán transferidos por el·MIDUVI al GAD Manta quienes serán los que realicen posteriormente la transferencia a la Empresa Municipal SÍ VIVIENDA-EP, una vez que Vicepresidencia presente los listados de los beneficiarios calificados; y, el párrafo" vicepresidencia, a través del MIDUVI, entregará aporte correspondiente para accesibilidad y adecuación la vivienda a implementar; a su vez el MIDUVI transferirá al GAD Manta y este a su vez a la Empresa SI VIVIENDA-EP los recursos que correspondan conforme al objeto del convenio; ..." 2.8. - En Manta, a los 9 días del julio de 2013, se suscribe el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LA EMPRESA AUTONOMO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SÍ VIVIENDA-EP, cuyo objeto, es el compromiso del GAD MANTA de aportar VIVIENDA-EP, a SÍ el monto USD\$1.513,652, y, total asumir el pago del IVA de las 150 viviendas, así como aquellos valores que se generen por precio de las viviendas, así como se compromete a transferir a la Empresa SÍ VIVIENDA-EP los recursos aportados a través MIDUVI, para el cumplimiento de los objetivos citados en el Convenio Específico. 2.9.-.-En la Ciudad de Manta a los 20 días del mes diciembre de 2013, se celebra el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCION HABITACIONAL DEL PROYECTO " MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, entre la SECRETARIA TECNICA DE DISCAPACIDADES, GAD MANTA, LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA-EP"; y, HERMAN ANTONIA VIRE FARIAS, en condición de beneficiaria o representante de solución habitacional HERRADURA 3, LOTE 29, ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, provincia de Manabí, estableciéndose en la cláusula tercera, prohibición de enajenar, de conformidad con el Reglamento Nro.061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad. 2.10.- Oficio No. 001-DPSDC-DLP-14, de Cfècha 8 de enero de 2014, suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y de la técnica de Discapacidad

del GAD MANTA, de entrega del listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del Programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD MANTA de 150 personas con discapacidad, donde consta HERMA ANTONIA VITE FARIAS. 2.11.- Informe N° TS-MMC-N° 0014-2022 suscrito por la Lcda. Mero Cedeño Magdalena, Trabajadora Social, Empresa SÍ VIVIENDA-EP", de fecha 9 de Junio del 2022, con el ASUNTO: ACTUALIZACION DE INFORMACION DE 24 VIVIENDAS DE VICEPRESIDENCIA OUE NO CUENTAN ESCRITURAS: Manzana 3. VILLA 29.- Beneficiaria, VITE FARIAS HERMAN ANTONIA, falleció el 1 de enero de 2014. en casa habita el conviviente de la beneficiaria, señor Molina Pachay Humberto Elías, C.I. 1301982094, adulto mayor de 72 años quien padece de soriasis, lo acompaña su nieto y su núcleo familiar compuesto por tres miembros, quien trabaja en casa es el nieto que labora, como empleado privado percibiendo el sueldo básico. 2.12.-INFORME SOCIO-ECONOMICO.- 1.-Datos Generales del Usuario. No. cédula 1301982094. Molina Pincay Humberto Elías. Enfermedad catastrófica. Soriasis-lesión cadera. Datos del Lugar de Residencia.- Manzana 3 lote 2.- Datos del cónyuge: cédula 130355374-5. Discapacitada 75%. VITE FARIAS HERMA ANTONIA, Fallecida: 01-01-2014. 2.13.- Memorando No.SVEP-GG-EP-2022-096-M, de 23 de junio de 2022, suscrito por la Lcda. Eliana Pruss Pin, Gerente General Subrogante Empresa Municipal de Vivienda-EP, con el fin de regularizar escrituras de propiedad a los beneficiarios del Convenio Cooperación Interinstitucional y Transferencia Fondos: Vicepresidencia de la República- MIDUVI-GAD Manta- Empresa Municipal SÍ VIVIENDA-EP( Municipal Manuela Espejo), adjuntando documentación beneficiarios que se encuentran asentados en predios de SI VIVIENDA-EP donde se ejecutaron las viviendas del Proyecto Manuela Espejo, disponiendo proceder a realizar las minutas bajo las figuras de Donación a las cuales se les deberá incorporar cláusula de prohibición de enajenar por cinco años y patrimonio familiar por quince años, conforme al Acuerdo Ministerial MIDUVI. Los beneficiarios iniciales, cuyos nombres constan en las Actas Entrega Recepción de las viviendas, son personas que han fallecido, por ende las minutas deberán ser elaboradas a favor del representante del núcleo familiar al cual pertenecen las personas, mismos que se encuentran detallados en el cuadro adjunto..."

	·	
BENEFICIARIO	REPRESENTANCE	MZ.
ZAMORA GARCIA EDISON GARRIEI		VILLA
	GARCIA REZABALA ANA DISPERTINA	03 - 03
	CHICA REYES DANIELA ESTEFANIA	
VITE FARIAS HERMA ANTONIA		03 - 19
ANCHUNDIA VELIZ SNAIDER NEVMAR		03 - 29
MEDRANDA VALENCIA CARLOS	VELEZ PILLIGUA MARIA VERONICA	03 - 48
HERMOGENES	MEDRANDA CHADAMHD OPICTOR	
POSLIGUA RIVERA MARIA VICENTA		03 - 53
PEREA ZAMBRANO CRISTHIAN	ZAVALA MERO KAREN XIOMARA	03 - 61
ALFONSO	VACA ZAMBRANO PABLO	04 - 08
	ZAMORA GARCIA EDISON GABRIEL REYES REYES SANTOS ROQUE VITE FARIAS HERMA ANTONIA ANCHUNDIA VELIZ SNAIDER NEYMAR MEDRANDA VALENCIA CARLOS HERMOGENES POSLIGUA RIVERA MARIA VICENTA PEREA ZAMBRANO CRISTHIAN	ZAMORA GARCIA EDISON GABRIEL  REYES REYES SANTOS ROQUE  CHICA REYES DANIELA ESTEFANIA  WITE FARIAS HERMA ANTONIA  MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS  ANCHUNDIA VELIZ SNAIDER NEYMAR  MEDRANDA VALENCIA CARLOS HERMOGENES  MEDRANDA GUADAMUD CRISTHIAN GABRIEL  ZAVALA MERO KAREN XIOMARA  ALEONISO

2.14.- Ficha Registral- Bien Inmueble 55793, CERTIFICADO DE SOLVENCIA, Código Catastral 3274029000, emitido por el Registro de la Propiedad de Manta. 2.15.-La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, con fecha 19 de mayo de 2022, otorgó la Autorización No. 081-2022, para celebrar la escritura del Lote No.29 Mz. 3, con clave catastral No. 3274029000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA" de la Parroquia Eloy Alfaro Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las antes siguientes medidas y linderos: FICHA REGISTRAL: 55793. Frente: 7.00m-lindera con calle en forma de Herradura 3. 7.00m-lindera con Lote 34. Costado Derecho:13.00 Atrás: m- lindera con lote 28. Costado Izquierdo:13.00 m.lindera con lote 30. Área Total: 91.00m2. 2.16.-La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Certificado de Avalúo No. 052022-064938, No. Electrónico No. 219039, de fecha 18 de mayo de 2022, del predio de la clave No.3-27-40-29-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.3 Lote 29, área según escritura 91m2, con un avalúo total vigente total \$15.240.82. 2.17.-La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Informe de Regulación Urbana, fecha de aprobación: 20-05-2022, No. Control: RUC-05202206668, Propietario Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", Programa Habitacional SI MI CASA, Mz-3 Lote 29, Clave Catastral 3274029000, Parroquia Eloy Alfaro. Uso del Suelo: URBANO CONSOLIDADO, NO AFECTA AL PLAN REGULADOR. 2.18.-DECLARACIÓN JURAMENTADA.-Notaría Cuarta de Manta. Con fecha 1 de julio de 2022, compareció ante el Notario Público Cuarto, el señor HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY, 130198209-4, Manifiesta: "UNO: A) Que fui conviviente legítimo de la señora HERMA ANTONIA VITE FARIAS, persona con discapacidad, portadora de la cédula de ciudadanía 130355374-5, quien falleció el día 1 de enero de 2014, segun consta del certificado de defunción que se adjunta;

B) Que la mencionada señora HERMA ANTONIA VITE FARIAS 1e fue otorgada en calidad de beneficiaria la solución habitacional del Proyecto Manuela Espejo, ubicado en la manzana 3 lote 29, Cantón Manta, habitándola junto conmigo hasta el día de su fallecimiento; C) Que desde su fallecimiento, me encuentro habitando el referido inmueble conjuntamente con mi núcleo familiar comprendido con mi nieto y su núcleo familiar conformado por su conviviente e hija menor de edad. CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN: Con los antecedentes expuestos el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP; y la Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP, transfieren en donación a favor de HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY, el Lote No.29 Mz. 3, con clave catastral No. 3274029000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA", Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 7.00m-lindera con calle en forma de Herradura 3; Atrás: 7.00m-lindera con Lote 34; Costado Derecho: 13.00 m- lindera con lote 28; Costado Izquierdo:13.00 m.- lindera con lote 30; Área Total: 91.00m2. CLÁUSULA CUARTA: AVALÚO : El predio de la No.3-27-40-29-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.3 Lot 29, área total del según escritura 91m2, con un avalúo total vigente de USD \$15.240.82, conforme al Certificado de Avalúo 052022-064938, No. Electrónico No. 219039, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. CLÁUSULA QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. - El bien inmueble Lote No.29 Mz. 03, con clave catastral No. 3274029000, mantendrá Prohibición de Enajenar, hasta el último día de existencia de la persona con discapacidad beneficiario del Bono SIVME, con un mínimo de 5 años, conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos (SIVME) para personas con discapacidad pertenecientes núcleo Familiar al en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión Solidaria " MANUELA ESPEJO" artículo 70 del Acuerdo Ministerial No. 0061.MIDUVI. CLÁUSULA CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR. - El bien inmueble el Lote No.29 Mz. 3, con clave catastral No. 3274029000 , se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de Quince Años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble,

y solo será extinguido mediante autorización de Empresa "SÍ VIVIENDA-EP", conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos ( SIVME) para personas con pertenecientes al núcleo situaciones críticas Familiar identificadas y calificadas por la Misión Solidaria " MANUELA ESPEJO" artículo 71 Ministerial No. 0061.MIDUVI. SÉPTIMA. - EXENTO DE PAGOS DE IMPUESTO DE ALCABALAS Y SERVICIOS NOTARIALES. - De conformidad a lo que determina el Artículo 534 literal b), del COOTAD.- Exenciones.-Quedan exentos del pago de este impuesto: (...) b) En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados cumplir programas de vivienda de interés social, previamente calificados por el organismo correspondiente, la exoneración consiguiente los Beneficiarios están exentos del pago será del impuesto por ser un programa de vivienda de interés social de beneficio a 150 personas con discapacidad; así están" exentas del pago de tasas o tarifas notariales conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Discapacidades, en el Artículo 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares У de registro identificación civil, У cedulación.-Las personas discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. CLÁUSULA OCTAVA.-SANEAMIENTO.-Empresa Municipal de Vivienda y La Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", declara que el bien inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Los gastos ocasione la presente escritura, inscripción, serán de cuenta del Beneficiario. CLÁUSULA hasta DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas Las partes establecidas en este contrato por así convenir a sus intereses. El beneficiario queda expresamente facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona. Hasta aquí la minuta señor Notario, Usted se servirá agregar formalidades de las estilo para la completa validez del



130632501−8



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECTIÓN SEMILA: ES ESIRIAD CIVIL

DESTITUAN CIUTA GEN

CIUTADANIA:

APELICO: Y IDANIARIO

APELICO: Y IDANIARIO

AGUSTIN ARIDAL

UGANDENATA IDANIARIO

MANARA

MANTA

PANTA

FEDALICE HICCADOTTO 1985-01-20

MASSINIA POMERE.

I'M HOMENE LATE OF THE DIVORCIADO

APRIAGO ROSADO AGUSTIN CHILIPPS Y NOMES OF IX MADE CHILIPPS Y NOMES OF THE PROPERTY AUSTRAL TUGAR STEEL A EA EASTEIGEN
TANTA
SCHEMANG
EEGAL DE EGSTLANNIG 2025-11-16 PRIMERA DEL







CERTIFICADO EL VOYACIÓN TILES,



MANTA

MARTA

-. MASCULING

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuento al interibado en fojas juites.

Manta, a.

Ab. Santiago Vierro Urresta NOTARIO PRIMERCIOEL CANTON MANTA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 221-734-49210

221-734-49210

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente













131278705-2 CIUDADANIA PRUSS PIN PLIANA JACQUELINE WHATH HACKESHIE MANTA FECHA DE HACHMENTO 1987-11-01 MACIONALEJATIECUATORIANA MSLUM OFF LSTADOCINA CASADO KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

14 - MARZO - 2019

0020 F

0020 - 101

1312767052

PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

1)111117031



PRINCIPA MANABI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA EEATTE Scion de documentos exhibitos en originales y devuerto al interysado en fojas útiles,

Manta, a.

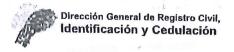
Ab. Sanriage 1 NOTARIO PRIMERO

ELECCIONES SECCOLARIE TORECT

CIUDADANAIO:

ESTE DOCUMENTO ACHEDITA QUE USTED BUTHAGO ENTERNOCESO LLECTORAL 2019





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312787052

Nombres del ciudadano: PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLO SOLORZANO KELVIN DARIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2006

Datos del Padre: PRUSS QUEVEDO JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PIN CEDEÑO LILIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2022 Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 223-734-49271

1312787052

223-734-49271

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301982094

Nombres del ciudadano: MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MOLINA HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINCAY CASILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-734-77304

DIGERCIC

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1301982094

Nombre:

MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS

# 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 222-734-77311

222-734-77311



CÉDULA DE I IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN APELLIDOS CONDICIÓN GIUDODISCAPOFISICA

MOLINA PINCAY NOMBRES HUMBERTO ELIAS NACIONALIDAD ECUATORIANA FECHA DE NACIMIENTO 09 FEB 1949 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO:

FIRMA DEL TITULAR

YM

NUI.1301982094

SEXO HOMBRE No: DOCUMENTO 028018008 16 JUN 2032

098475

FECHA DE VENCIMIENTO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA HUMBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINCAY CASILDA ESTADO CIVIL SOUTERO

CÓDIGO DACTILAR E334412242 TIPO SANGRE DISCAPACIDAD FISICA 32% DONANTE

Si

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 16 JUN 2022



I<ECU0280180083<<<<1301982094 4902098M3206168ECU<\$I<<<<<<5 MOLINA PINCAY < HUMBERTO < ELIAS <

esta. PRIMERA DEL CANTO

REPUBLICA D' L'EDUA DOR CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CARNÉ DE DISGAPACIDAD CONADA MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS C.L No.4 1301982094 CARNÉ No.: 13.29883

DISCAPACIDAD: FISICA PORCENTAJE: 30%

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARRE TIENE ACCESO A I DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTRUCIÓN DE LA REPUBL DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE-FERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIV BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADE

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: MANABIMANTALOS ESTEROS SECTOR LA PRADERA NRO 1/

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: DANABU 02/04/ 02/04/2011

FIRMA AUTORIZADA

08

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificación de aprumentos exhibinos en originales y devuelto al interesado fojas útiles. Manta.

> Ab. Santi o Fierro Urresta NOTARIO GRIMFRO DEL CANTON MANTA











ESPECIE VALORADA

HERA DELC

# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-450-000013-54** en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, y con fecha **3 DE ENERO DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HERMA ANTONIA VITE FARIAS. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: SOLTERA, EDAD: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, 1 DE ENERO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: EPOC\_, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO DR. GUILLERMO ZAMBRANO ASCENCIO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **HERMENEGILDO VITE**. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JACINTA FARIAS**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MAYRA ALEJANDRA MOLINA VITE,

cédula/pasaporte No. 1311015489, nacionalidad ECUATORIANA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en control su tiles

Manta a

1

Ab. Santiago Pierro Il resta NOTARIO PRIMERUDEI, CANTON MANTA

firma del delegado

**EVELIN ALLISON DELA JIMBO** 

OPORTUNO

Qugary Fechade Defonción TO MANTAFA DE ENERO DE 2014

OPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.

Impreso or DEDELIMINANTA, SDE ENERODE 2014
CUALQUIER CLASE.



ODNYTRIVE OTDY AST

DONALIA NA OLDAGRA



Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

#### Número RUC 1360065170003

#### Representante legal

• PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> REGIMEN GENERAL	MMERA DEL CAMP
Fecha de registro 03/09/2010	Fecha de actualización 04/05/2022	Inicio de actividades 19/05/2010
Fecha de constitución 19/05/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 4 / MANABI / MANT	-A	Obligado a llevar contabilidad
Tipo SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> SI	Contribuyente especial

#### Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AVENIDA 2 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: TORRE CENTRO Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL CNEL

#### Medios de contacto

Email: ivyavila19@gmail.com Teléfono trabajo: 052627299 Email: info@siviviendaep.gob.ec

#### Actividades económicas

• M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN. • F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE

ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE **ESTRUCTURAS** EXISTENTES.

• 084121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL POLITICAS DE INVESTIGACIÓN Y FONDOSA COMRESPONDIENTES MANTA BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS

• S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL COCUMPRIMIENTO DE LA SOCIEDA DE LA COMPRIMIENTO DE LA COMPRIMIENTA DEL COMPRIMIENTA DE LA COMPRIMIENTA DE LA COMPRIMIENTA DEL COMPRIMIE PROFESIONALES.

**Establecimientos Abiertos** 

1

y devuelto al interesado en folas útilas Manta, a.. Cerrados

> Ab. Santiago NOTARIO PRIME LO VEL CANTON MANTA

www.sri.geb.

# Razón Social EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

#### Número RUC 1360065170001

#### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- · ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

1

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

\_\_\_\_\_

Fecha y hora de emisión:

Dirección IP:

CATRCR2022001287046

07 de junio de 2022 10:53

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



#### SÍ VIVIENDA - EP

ACCION DE PERSONAL

No. Fecha: 2022-12 ABRIL 20 DE 2022

						10	/ July	
DECRETO	ACUER	lDO		RESOLU	JCION	· 1	APRIN	/
NO	7	FE	ECHA:	MANTA, ABRIL 2	20 DE 20	022	MERA	DEL C
P	RUSS PIN				ELIANA	A JACQUELINE		
AF	PELLIDOS			-		OMBRES		
No. de Cédula de Ciud	dadanía	N	o. De	Afiliación IESS			partir de:	
131278705-2						20 DE AB	RIL DE 2022	
EXPLICACIÓN: (Opcional: ad	juntar Anexo)							
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MEDI PIN COMO GERENTE GENERAL SUBRO El Gerente General Subrogante reer deberes y atribuciones previstas para LO QUE CONFORME A LAS DELE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL C AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO	nplazará al Gerente ( a el titular mientras du GACIONES CONFERIC ANTÓN MANTA MEDIA	O INDICA EL Ari. General de la Ei re el reemplazo DAS AL DIRECT ANTE RESOLUCIÓ	. 12 de impresa i", SUBI TOR DE	la Ley Orgánica de Empre en caso de ausencia o in ROGACION QUE REGIRA A E ADMINISTRACIÓN DE TA CUTIVA NIPO NA 2000 A	npedime	cas "GERENTE GI nto temporal de és DEL MIERCOLES 20 D	ENERAL SUBRO te último, cur DE ABRIL DE 20	OGANTE mplirá k 022. PO
Referencia: Resolución de Directorio	Nro. 001-PRES-SVEE	2-2022						
INGRESO  NOMBRAMIENTO  ASCENSO  SUBROGACION  ENCARGO  VACACIONES	TRASLADO TRASPASO CAMBIO ADMINI INTERCAMBIO COMISION DE S LICENCIA	ISTRATIVO		REVALORIZACION RECLASIFICACION UBICACION REINTEGRO RESTITUCION RENUNCIA		SUPRESION DESTITUCION REMOCION JUBILACION DTROGerente ()	General Subora	ante
			Ц			-		
SITUA	CION ACTUAL			SIT	UACIO	N PROPUESTA	<b>A</b> .	
PROCESO:	GERENCIA GENE	RAL		PROCESO:		GERENCIA GENE	ERAL	
SUBPROCESO:	011000000			SUBPROCESO:				
PUESTO:	SUBGERENTE		_	PUESTO: GI	ERENTE	E GENERAL SUE	ROGANTE	l V
LUGAR DE TRABAJO: MANTA  REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,034.00				LUGAR DE TRABAJO: MANTA				
PARTIDA PRESUPUESTARIA				REMUNERACIÓN MENSUAL: \$2,588,00				
FARTIDA PRESUPUESTARIA	A: 13.08.0.001			PARTIDA PRESUPL	JESTAR	IIA: 110.51.	01.05	
ACTA FINA	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS SILVIA CECILIA Firmade dipulmente por SAVACEGUA							
No	Fecha:	145-		f. BRIONE	E BRIC	ONES MACIAS hix 2022.04.20 17:34-0500"		
				Nombre: ECON				
				Resp	o. de Re	cursos Humano	s	
				IA Y LIBERTAD				
	f	CARL CHA'	LOS A VEZ C	LBERTO  HICA  HICA	CACOADE OF PANED CHAIR OF PANED CHAI			
	Nombre:		ARI OS	ALBERTO CHÁVEZ C	HICA			
				DO DEL ALCALDE	ii IICA			
	production of			itiva Nro. MTA-2020-Al	LC-086			
RECURS	OS HUMANOS					O Y CONTROL		
				SILVIA	A Fin	mado digitalmente r SILVIA CEGLIA		
				CECILI		r SILVIA CECILIA IONES MACIAS cha: 2022.04.20		
No2022-11	Fecha: 20 DE	ABRIL DE 2022	2	f_MACU	AS 16:	58:12-05'00"		
				NOALA	Bansa	Red Mer Reguletro	T MANIMA	SAL
	Fecha de creati	ón de formato: 20	14-05-2	7 / Versión: 010 0/11 Prigi	neibfeac	e documentos	- CWM.I.(	<del>M Nt</del>
						~~~~		

TOTA MANTA OCCUPIENTS OF THE MANTA OCCUPIENT OCCUPIEN

fojas útiles.

Manta a...

Ab. Santage Flerro Urresta NUTARIO PIANTENU DEL CANTON MANTA

CAUCION REGISTRADA CON No:	Fecha:
LA PERSONA REEMPLAZA A:	EN EL PUESTO DE: ———————————————————————————————————
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:	1 1 2 8 0 W 2 M
	FECHA:
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE	
Par a final contract	
NO	Fecha:
OSESION DEL CARGO	
O PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 131278705-2
URO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.	
UGAR: MANTA	<u> </u>
FECHA: ABRIL 20 DE 2022	
Firmado Eliana digitalmente por	SILVIA Firmado
Jacqueline Eliana Jacqueline Pruss Pin	CECILIA SILVIA CECILIA
Pruss Pin Fecha: 2022.04.21	Fecha: 2022.04.20
	f. MACIAS 16:58:47 -05'00'  Responsable de Recursos Humanos
	Responsable de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.001-PRES-SVEP-2022 EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROI URBANO "SI VIVIENDA-EP".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los derechos del buen vivir, consagra que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda Adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 66 numeral 2 de la Constitución de la República, determina que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vivienda;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 9, señala: entre las atribuciones del Directorio las siguientes: (...)13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la Reglamentación Interna de la Empresa.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 10, dispone que el Gerente General será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa...". En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresa: El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: SUBROGACION O ENCARGO.- Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, un servidor deba subrogar a superiores jerárquicos o ejercer un encargo en los que perciban mayor remuneración mensual unificada, éste recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada, obtenida entre el valor que percibe al subrogante y el valor que perciba el subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo y a partir de la fecha en que se inicia tal encargo o subrogación, sin perjuicio del derecho del titular a recibir la remuneración que le corresponda.



PRIMERA DEL CA



#### SÍ VIVIENDA - EP

Que, el artículo 126 de La Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.

Que, el artículo 80 del Reglamento Interno de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", expresa: De la Subrogación: La subrogación precederá de conformidad con el Art.21 de la Ley de Empresas Públicas, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma Institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado. El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y, los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto Subrogado.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en El Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", dentro de las Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 7 en lo referente a las Atribuciones del Directorio, expresa: 15) Designar al Gerente General Subrogante.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 8 en lo referente al Gerente General, señala: El órgano de administración de la Empresa es la Gerencia General. La o el Gerente General de la Empresa será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel en ramas afines al objeto de la empresa, o de administración o gerencias de empresas o afines; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa, o de administración o gerencia de empresas afines; y, 3) Al momento de su posesión en el cargo, no encontrarse desempeñando ninguna función pública ni tener contratos vigentes de ejecución de obras, prestación de servicios con inclusión de consultorías o de adquisición de bienes con la empresa. El nombramiento del Gerente General tendrá un periodo de cuatro (4) años calendario, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Directorio podrá acordar en cualquier momento su separación. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General asumirá provisionalmente su subrogante.







Que, el Artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", determina: "...En casos debidamente justificados por el Directorio, y siempre que sea para solventar la posición administrativa y financiera de la empresa con la finalidad de cumplir sus fines y objetivos sociales, el GAD Municipal Manta podrá transferir recursos tangibles o intangibles a manera de otros ingresos o de patrimonio en cualquier momento a la empresa Sí Vivienda, los mismos que podrán ser utilizados como inversiones o como gastos de operación.

La Empresa Sí Vivienda, informará al Directorio en su informe anual sobre la utilización de los recursos transferidos.

Que, el Art. 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Atribuciones del Directorio, señala: "(...) 15.-Designar al Gerente General Subrogante.

Que, el Art.16 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, de las Atribuciones del Presidente del Directorio, dispone: "(...) 4.-Convocar a Directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento.

Que, con oficio Nro.SVEP-GG-2022-0216-O, de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido al Ab. Agustín Intriago Quijano Presidente del Directorio, el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal "SÍ VIVIENDA-EP", pone a conocimiento su decisión de finalizar la relación laboral que mantiene con la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP".

Que, mediante memorando Nro.M-DF-IAF-2022-049, del 6 de abril de 2022, la Ing. Ivonne Ávila Flores, JEFE FINANCIERA Y DE COMERCIALIZACIÓN CONTADORA, emite el INFORME DE VALORES PENDIENTES DE PAGO DE PREDIOS "... El total pendiente de pago de predios urbanos a la presente fecha asciende a \$9,031.04, reportados desde la pagina del portal ciudadano del GAD Manta..."

Que, mediante memorando No. MTA-ALCM-MEM-180420221505, de fecha 18 de abril de 2022, el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", delegó a la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Coordinadora de Desarrollo Institucional, para presidir la sesión ordinaria convocada para el Miércoles 20 de abril de 2022, a las 14h00, mediante la plataforma zoom, de conformidad a la convocatoria No.001-PRES-SVEP-2022, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, ejerza las acciones administrativas que correspondan para el pleno desarrollo de la sesión señalada.

Que, el día miércoles 20 de abril de 2022, a las 14h00, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP", presidido la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, delegada por el Presidente del Directorio, se instaló en sesión ordinaria con 5 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP",





#### SÍ VIVIENDA - EP

#### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Acta No. 007-PRES-SVEP-2022 de la Sesión Ordinaria del Directorio, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Art.2.- Autorizar la petición de transferencia de recursos económicos desde el GAD Manta hacia la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", para solventar el pago de tasas y contribuciones especiales de moras de 25 predios pertenecientes a la Empresa SÍ VIVIENDA-EP del proyecto Manuela Espejo, con la finalidad de regularizar escrituras de propiedad a os beneficiarios, conforme al artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.3.- Aceptar la renuncia presentada por el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.4.- Designar a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

PAOLA ISABEL Firmado digitalmente HIDALGO

por PAOLA ISABEL HIDALGO VERDESOTO

**VERDESOTO** 

Fecha: 2022.04.20 15:45:20 -05'00'

Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto

DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

#### CERTIFICACIÓN:

EL SECRETARIO AD-HOC , DESIGNADO POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 4, 5, 7 Y 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 001-PRES-SVEP-2022, HAN SIDO APROBADOS POR LOS NOTARIA MERITA CTORIO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES

certificaciói Vde H ANO DOS MIL VEINTE Y DOS.

y devuelto al in folas útiles.

Manta

o Fierro Urresta NOTARIO PRIMI RO DEL CANTON MANTA

teresado en

Dr. Arturo Acuña V. SECRETARÍO AD-HOC-

FIRMES CON EL CAMBIO

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 402 Telèfonos: 2627 299 • E-mail: info@sivivienda-ep.gob.ec

f 🔘 🔰 ト manta.gob.ec



GADM MANTA



# NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y A DEL CAN CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

#### ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

#### ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habiacional SI Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

### ARTÍCULO 3,- SUPREMACÍA DE NORMAS,-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

#### ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Sattiago Fier,



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando asi constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al dia en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es asi, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

# ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta









General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

# ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la via publica

## ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

### ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

#### 8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "SI Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su





configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

#### 8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

#### 8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en: De un piso, casas Tohallí y Gaviota, De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohallí	50	0
Gāviotā	50	0.
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

#### 8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

#### 8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

#### 8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

### 8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

#### 8.6.- DE LAS CUBIERTAS

**8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES:** Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las lineas de fábrica y la altura recomenda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

**8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA:** La cubierta en el area de lavanderla deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

#### 8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS,-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

#### ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "SI MI Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

**9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-** Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.



### 9.2.- CONEXIONES .-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitárias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

### 9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

# ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional. Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

- Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
- También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
- 3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
- En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

for



- 5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- 7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
- 8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
- 9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

## ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

## 11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).



### 11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

### 11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

### 11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propletarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propledad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.





### 11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

## 11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

## ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

- 1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
- 2. El Mantenimiento de canchas deportivas
- 3. El Mantenimiento de las áreas comunales
- 4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
- 5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
- 6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.





7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

## ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

- 1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
- 2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestías y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
- 3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, són de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

### ARTÍCULO 14,- DEL USO DE LA CANCHA,-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

# ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

## ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

 La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

Jo



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

- 2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
- 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

## ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.







## NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

## AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

### 1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

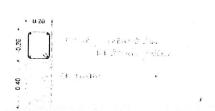
Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros de H°C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.





Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.





Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos  $(1,00 \text{mts} \times 1.00 \text{mts})$ .

## 2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de





10.03mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

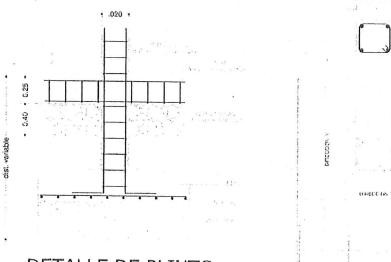
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 – 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.
   Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

### 8. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

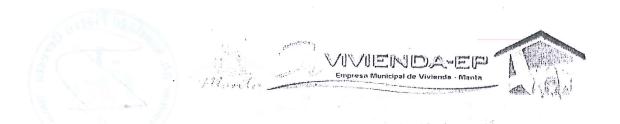
En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple  $(0.30 \, \text{cms} \times 0.30 \, \text{cms} \times 0.40 \, \text{cms})$  al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de  $0.10 \, \text{cms} \times 0.10 \, \text{cms} \times 0.03 \, \text{cms}$ . Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cublerta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.





### 4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plíntos de hormigón simple ( $0.30 \, \text{cms} \times 0.30 \, \text{cms} \times 0.40 \, \text{cms}$ ) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de  $0.075 \, \text{cms} \times 0.075 \, \text{cms} \times 0.03 \, \text{cms}$ . Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.





### 5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

# DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizara una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.



# DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

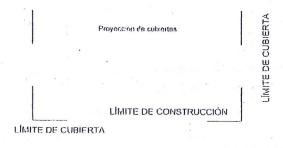
## DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.



Provección de losa

LOCAL COMERCIAL



RETIRO FRONTAL

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
   Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

**NOTA:** una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

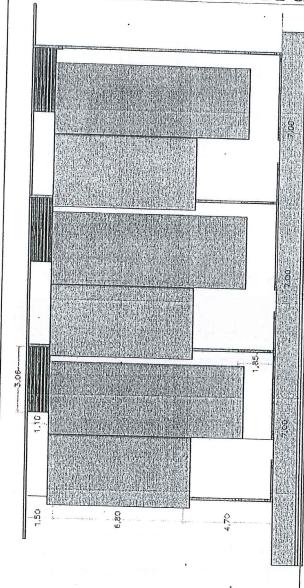
J.







CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS

- Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
   Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
   Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

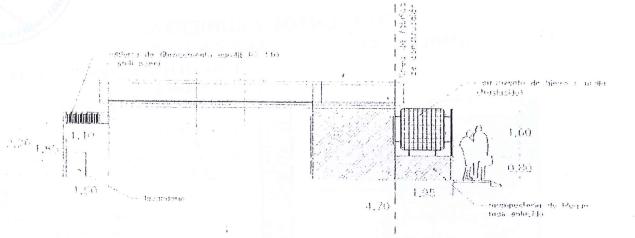
## CUBIERTA DE LAVANDERIA

 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

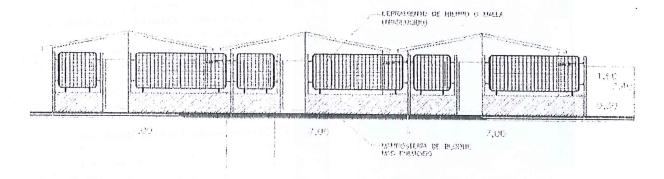
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



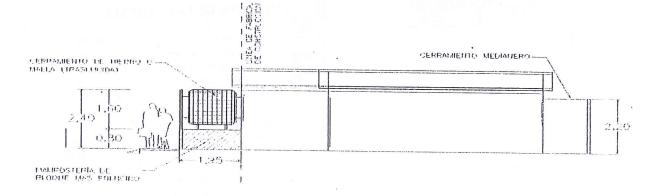
### VISTA LATERAL IZQUIERDA



### **VISTA FRONTAL**



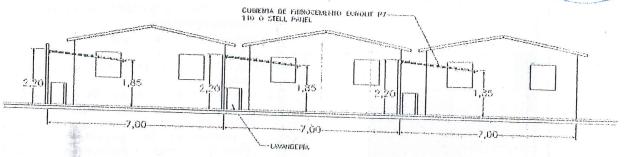
### **VISTA LATERAL DERECHA**



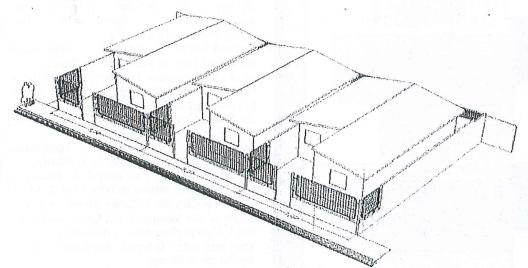




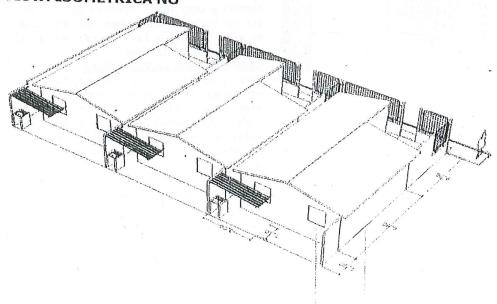
# VISTA POSTERIOR



# VISTA ISOMETRICA SE

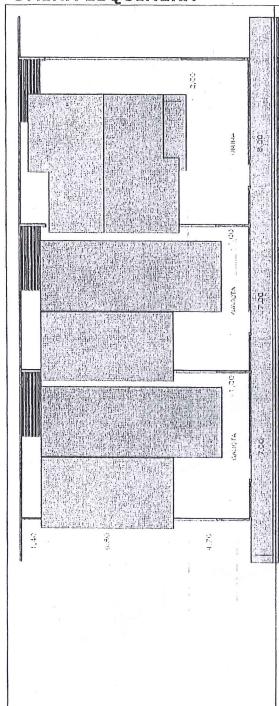


## VISTA ISOMETRICA NO





TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



# ESPECIFICACIONES TECNICAS CERRAMIENTOS

- Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo (Umiña) con un ancho de 5.20mts.
   se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota) con un ancho de 4.70mts.
   Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
   Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

### **CUBIERTA DE LAVANDERIA**

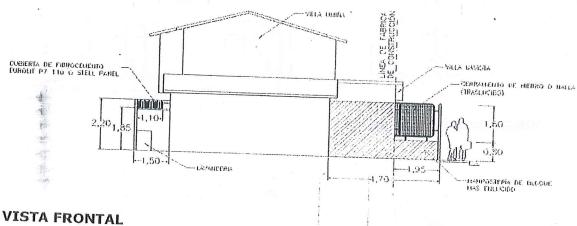
 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

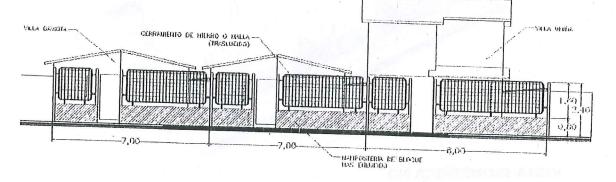
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal



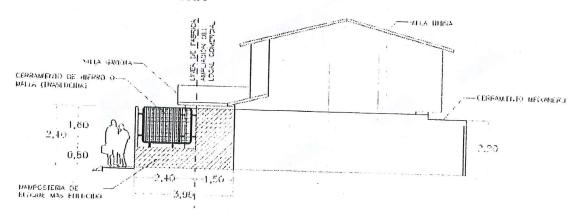


# VISTA LATERAL IZQUIERDA





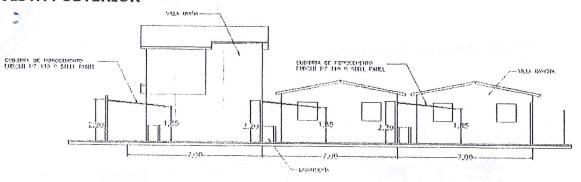
## VISTA LATERAL DERECHA



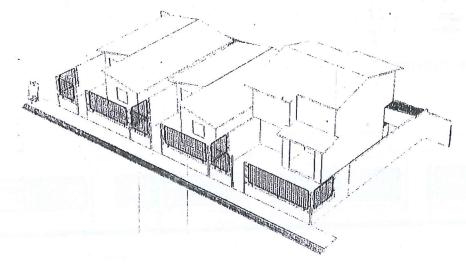




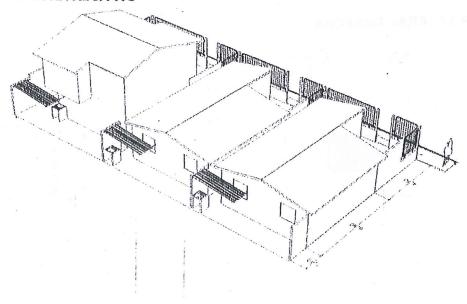
## VISTA POSTERIOR



## VISTA ISOMETRICA SE



### **VISTA ISOMETRICA NO**

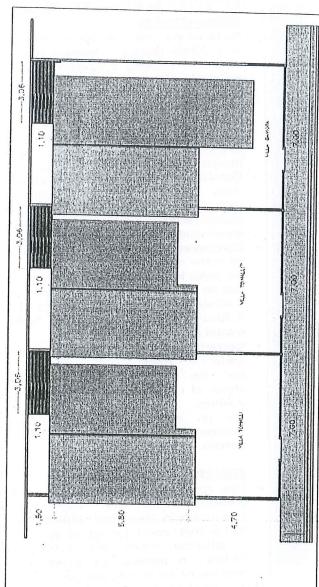


1





# TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



# ESPECIFICACIONES TECNICAS CERRAMIENTOS

- 1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
  - Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerrainiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
  - Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.

(Punto 1 y 2)

### **CUBIERTA DE LAVANDERIA**

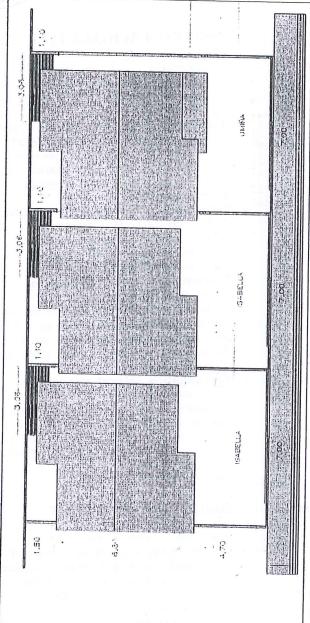
 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.





# TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



# ESPECIFICACIONES TECNICAS CERRAMIENTOS

 Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)

 Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

 Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)

 Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 5.20mts.
Se podrá lovantar la parada la 11.

Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

 Cerramiento lateral derecho con un ancho de 5.20mts.

Ror este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.

por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

### **CUBIERTA DE LAVANDERIA**

 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

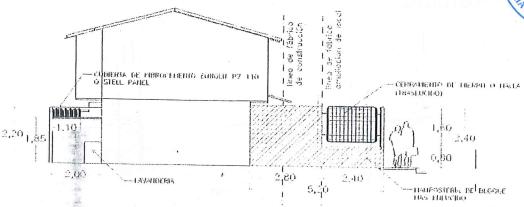
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

&

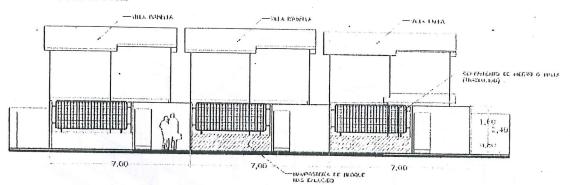




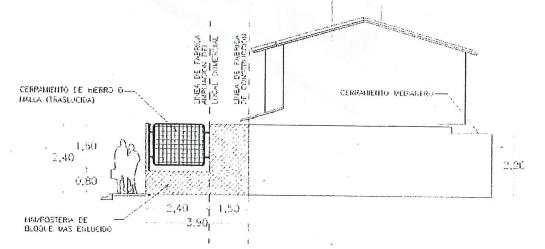
## VISTA LATERAL IZQUIERDA



### **VISTA FRONTAL**

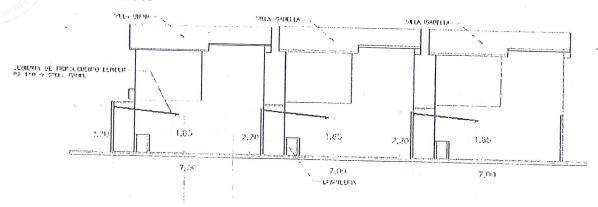


### VISTA LATERAL DERECHA

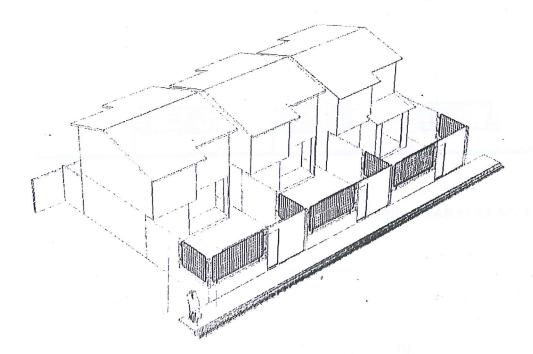




## VISTA POSTERIOR



# VISTA ISOMETRICA SO

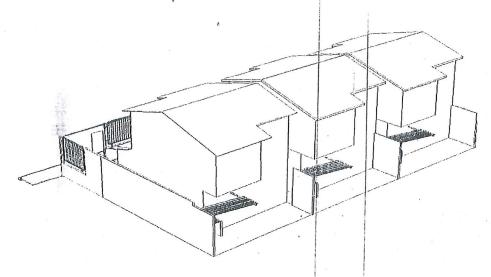


C/B





## VISTA ISOMETRICA NE



# CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto Manta, 20 de diciembro de 2013



# ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN TRABAJO SOCIAL INFORME № TS-MMC- 0014-2022

PARA:

Lcda. Eliana Pruss Pin

**GERENTE GENERAL SUBROGANTE** 

**EMPRESA SI VIVIENDA-EP** 

DE

Magdalena Mero Cedeño

TRABAJADORA SOCIAL

**FECHA** 

09 de Junio del 2022

ASUNTO: ACTUALIZACION DE INFORMACION DE VIVIENDAS DE LA VICEPRESIDENCIA QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS.

Lcda. Eliana Pruss Pin Gerente General Subrogante, toda vez que su autoridad designo de manera verbal, realizar actualización de habitabilidad de las viviendas del Proyecto de la Vicepresidencia que fueron adjudicadas a las familias de escasos recursos que tuvieran algún miembro con discapacidad, y fueron entregadas por la Misión Solidaria Manuela Espejo y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en noviembre del 2013, mismas que no han podido obtener el respectivo título de propiedad de la vivienda, al respecto informo lo siguiente:

### **ANTESCEDENTES:**

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de habitabilidad en que se encuentran las 31 viviendas de la vicepresidencia que no cuentan con sus respectivos títulos de propiedad debido a la falta recursos económicos.

Cabe recalcar que en Septiembre del 2021 se realizó el respectivo levantamiento de información realizando visitas domiciliarias a las viviendas que no han podido obtener las escrituras, debido a la falta de recursos económicos y que en los días que se realizaron las visitas domiciliarias no se encontraban en casa, se procedió notificar de manera verbal a los miembros de familia que se encontraban en casa en ese momento, para que se acercaran a las oficinas de SI VIVIENDA y poder actualizar información y entregar requisitos para el proceso de legalización de escrituras ya que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, está trabajando en el Proyecto de Legalización de escrituras de las familias de escasos recursos que cuentan con vivienda propia pero no han podido obtener el respectivo título de propiedad.

Durante este levantamiento de información se pudo constatar las siguientes novedades que corresponden a cada grupo familiar.

Cabe recalcar que estos beneficiarios están clasificados es dos grupos:

- > Los que habitan en las viviendas juntos con sus familiares
- Los que han fallecido y en casa habitan los familiares.

## BENEFICIARIOS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

### EN LA MANZANA 03 TENEMOS 6 FAMILIAS:

- VILLA 27.- Beneficiario, SUAREZ LOZA DENNIYS ANNABEL, C.I 1312170861, de 18 años de edad, habita la vivienda junto a sus padres y un hermano de 18 años, quien se dedica a cuidar carro percibiendo un aproximado de \$100.00 dólares mensuales, y su padre se dedica al trabajo de albañilería percibiendo un aproximado mensual de \$200.00 dólares.
- VILLA 28.- Beneficiario, PEREZ DELGADO CARLOS LUIS, se procedió a notificar al beneficiario con el objetivo de obtener información y documentos actualizados para continuar con el respectivo proceso.
- ❖ VILLA 46.- Beneficiario ALCIVAR MENDOZA JOSE RANGEL, soltero con C.I nº 1305860940, habita solo en la vivienda desde la entrega de la misma, tiene 50%. discapacidad física.
- VILLA 54.- Beneficiaria, MIELES MACIAS GLADYS MARINA, de 62 años de edad, estado civil soltero y C.I 1308924362, habita la vivienda desde el momento de la entrega junto a su única hija de nombres MIELES MACIAS JAZMIN ELIZABETH y dos nietos menores de 10 y 3 años de edad, la beneficiaria tiene el 70% de discapacidad física, además padece de cáncer de mama, ellas no trabajan y viven de la ayuda de familiares y el padre de sus nietos a veces les da para la comida.
- VILLA 60.- Beneficiaria, PINCAY SUAREZ ARIANA YULEXY, con C.I N°1313396499, de 16 años de edad, habita la vivienda junto a sus padres y sús dos hermanos menores de 14 y 8 años de edad, tiene el 85% de discapacidad física; la beneficiaria recibe el bono Gallegos Lara de \$240.00 mensuales, su padre es obrero y percibe el sueldo básico.

### EN LA MANZANA 08 TENEMOS 1 BENEFICIARIA

VILLA 09.- LOPEZ BRAVO HERLINDA MARLENE; con C. Nº 1304151754 de 60 años de edad, estado civil casada con el señor FLORES SANCHEZ WILLFRIDO, ellos habitan los dos desde la entrega de la vivienda, la beneficiaria tiene el 75% de discapacidad física y padece de ESPONDILOARTROSIS DEGENERATIVA SEVERA LUMBAR. El esposo se quedó sin trabajo porque tiene problemas de salud y fue intervenido quírúrgicamente, la beneficiaria recibe el bono de \$240.00 de Gallegos Lara único ingreso con el que cuenta la familia después que su esposo perdió su trabajo como pescador en un barco en el que se iba cada dos o tres meses.

### EN LA MANZANA N° 09 TENEMOS 6 FAMILIAS

- ❖ VILLA 38.- Beneficiario ARTEAGA QUIMIS CRISTHIAN DEL JESUS con C.I n°1310588023, de estado civil soltero de 38 años de edad, habita junto a su padre el señor ARTEAGA MARQUEZ CIRO ALIPIO, quien tiene 58 años de edad, el beneficiario tiene el 60% de discapacidad psicológica, el padre labora en playita mía limpiando pescado, y que según manifestó percibe un aproximado de \$100 dólares mensuales.
- VILLA 49.- Beneficiaria CEVALLOS VERA BRITHANY LILIBETH con C.I n° 1316899218, de 9 años de edad, estado civil soltera, tiene el 52% de discapacidad intelectual, habita en la vivienda junto a sus padres hermanos y demás familiares, recibe el Bono Toda una vida de \$100 dólares mensuales, según manifestó la madre de la beneficiaria el marido se dedica a la albañilería percibiendo un ingreso mensual aproximado de \$ 150 dólares mensuales dinero con el que mantiene a 8 personas.
- VILLA 53.- Beneficiaria GRACIA VILELA NIEVE AMARILIS con C.I N° 1309293981, de 48 años de edad, estado civil soltera, tiene el 54% de discapacidad auditiva, habita en la vivienda con su único hijo mayor de 21 años de edad de nombres García Vilela Fabián Mauricio, la beneficiaria trabaja como obrera en una empacadora de pescado, percibiendo el sueldo básico, su hijo trabaja medio tiempo y percibe \$200.00 dólares mensuales y con eso se ayuda para sus estudios universitario.
- VILLA 57.- Beneficiario LINCEN THOMSON JUAN RAMON, El señor habita en la vivienda desde que le entregaron; el beneficiario padece de insuficiencia renal por lo que se realiza diálisis 3 veces a la semana, en horarios laborales, lo vienen a ver temprano y lo traen en la tarde, motivo por el que no se encuentra en casa en el día, según manifestaron los vecinos de sector. No trabaja debido a su condición de salud.
- ❖ VILLA.- 59 Beneficiaria LOPEZ GARCIA ARIANA MAYTEE con C.I n° 1315907319, de 13 años de edad, de estado civil soltera, tiene el 30% de discapacidad física, por enfermedad catastrófica (LEUCEMIA INFOBLASTICA AGUDA), habita en la vivienda junto a su madre señora García Cevallos Carmen Regina y hermanos desde la entrega de la vivienda, percibe el Bono Plan Toda una Vida de \$ 100 dólares mensuales.
- VILLA.- 61 Beneficiaria MACIAS VERA SARA GUADALUPE con C.I N° 1311345456, de estado civil soltera, mantiene una relación con el señor Jorge Zambrano Quimis Jorge Fernando desde hace aproximadamente 8 años, ambos tienen 41 años de edad, ella tiene 40% de discapacidad auditiva además tiene antecedentes cáncer de útero, habitan en la vivienda desde su entrega, el conviviente de la beneficiaria es comerciante informal, de venta de frutas

### EN LA MANZANA N° 10 TENEMOS 7 FAMILIAS

Villa 03.-Beneficiario LOPEZ ARAGUNDI EDISON JESUS, de 12 años de edad, con C.I 1315966091, de estado civil soltero, tiene el 84% de discapacidad física, recibe el Bono de Gallegos Lara de \$240 dólares mensuales, habita en la vivienda junto a sus padres y hermanos desde la entrega de la misma, el padre labora como jardinero en un Proyecto de vivienda privada percibiendo el sueldo básico.

- ❖ VILLA 27.- Beneficiario QUIJIJE PARRAGA KENNY ALEJANDRO, con C.I N° 1312172719, de estado civil soltero de 18 años de edad, tiene discapacidad física PCI (parálisis cerebral infantil) con un porcentaje de 98% de discapacidad, su madre es costurera, y percibe un aproximado de 50.00 dólares mensuales, debido a la pandemia los ingresos por su trabajo han disminuido, el beneficiario percibe el Bono Gallegos Lara de \$ 240 dólares mensuales.
- VILLA 46.- Beneficiario VALENCIA ARTEAGA JOSE ALFREDO, con C.I nº 1308295094 de 47 años de edad, estado civil soltero, tiene el 40% de discapacidad física, habita en la vivienda junto a su madre y padrastro quienes son de la tercera edad y él tiene antecedente de cáncer motivo por el que percibe el Bono Gallegos Lara de \$ 240 dólares mensuales para su tratamiento, en casa no trabaja nadie, sus hijos y demás familiares les ayudan con la alimentación.
- ❖ VILLA 49.- Beneficiario VINCES ESPINALES RICARDO FERNANDO, de 45 años de edad, con C.I № 1308661667 estado civil soltero, y tiene el 70 % de discapacidad física, habita solo en la vivienda desde su entrega.
- ❖ VILLA 50.- ZAMBRANO ZAMBRANO CRISTHIAN FABIAN, el beneficiario tiene 80% de discapacidad psicológica y habita la vivienda junto a su madre, la señora FREYA IVONNE DEL ROCIO ZAMBRANO MENDIETA con cédula de ciudadanía 130467880-6, adicionalmente en la vivienda habita la señora CRUS LUCIA ZAMBRANO MENDIENTE con cédula de ciudadanía 130815172-7 quien es tía del beneficiario y, hermana de la madre del beneficiario, misma que les da el cuidado diario a los dos ciudadanos; por consiguiente es quien los representa.

## **BENEFICIARIOS FALLECIDOS**

## EN LA MANZANA 03 TENEMOS 6 BENEFICIARIOS FALLECIDOS:

- VILLA 03 Beneficiario era ZAMORA GARCÍA EDISON JAVIER, falleció el 23 de octubre del 2014, en casa habitan dos hermanos, la hermana de 31 años de edad y es soltera que no trabaja ya que está enferma, su madre la señora García Rezabala Ana Dispertina y el hermano, José Marcelo Zamora García, quien habita junto a sus dos hijos menores de 13 y 6 años, y la madre de sus hijos; él se dedica a colocar gypsum, y percibe un mensual aproximado de \$ 200.00 dólares.
- VILLA 19.- Beneficiario REYES REYES SANTO ROQUE, quien falleció el 14 de julio del 2014, en casa habita su nieta mayor de 20 años de edad quien forma parte de su núcleo familiar señorita CHICA REYES DANIELA ESTEFANIA C.I n°1316287315 de estado civil soltera, quien cuidaba de él hasta el momento de su muerte, es estudiante.

- VILLA 29.- Beneficiaria, VITE FARIAS HERMA ANTONIA, falleció el 1 de enero de 2014, en casa habita el conviviente de la beneficiaria, señor MOLINA PACHAY HUMBERTO ELIAS, el 1301982094, adulto mayor de 72 años quien padece de soriasis, lo acompaña su nieto y su núcleo familiar compuesto por tres miembros, quien trabaja en casa es el nieto que labora como empleado privado percibiendo el sueldo básico.
- VILLA 48.- Beneficiario ANCHUNDIA VELEZ SNAYDER NEYMAR, fallecido el 31 de Diciembre del 2013, en casa habita su madre, Sra. VELEZ PILLASAGUA MARIA VERONICA, C.I 1306997055, está divorciada y tiene un hijo menor de 12 años de edad, es estudiante, ella es Lcda. Trabaja como terapista de lenguaje en el sector público y percibe el sueldo básico.
- VILLA 53.- Beneficiario, MADRANDA VALENCIA CARLOS HERMOGENES, fallecido el 29 de marzo del 2013, la madre de sus hijos también falleció. En casa habitan sus dos hijos mayores de 35 y 39 años de edad, de nombres Cristhian Gabriel de 39 años y Juan Carlos Medranda Guadamud de 35 años, el mayor tiene su núcleo familiar conformado por 4 miembros, ambos se dedican al trabajo de albañilería, percibiendo un aproximado \$ 300 dólares cada uno.
- Villa 61.- Beneficiaria, POSLIGUA RIVERA MARIA VICENTA, fallecida el 10 de abril de 2020 y su hija, la señora GLORIA MARGARITA MERO POSLIGUA, quien falleció el 24 de mayo de 2013; la beneficiaria habitaba la vivienda con su nieta, KAREN XIOMARA ZAVALA MERO con cédula de ciudadanía 131351823-3, siendo ella quien estuvo al cuidado de la beneficiaria hasta el momento de su fallecimiento. Cabe indicar que la señora KAREN XIOMARA ZAVALA MERO habita actualmente la vivienda en conjunto con su núcleo familiar conformado por tres hijos menores de edad, y se encuentra separada de su cónyuge desde hace nueve años aproximadamente.

### EN LA MANZANA 04 TENEMOS 1 FAMILIA

❖ VILLA 08.- Beneficiario PEREA ZAMBRANO CRISTHIAN ALFONSO, falleció el 24 de abril del 2014, en casa habita el hermano desde el 2016, señor VACA ZAMBRANO PABLO ERNESTO con C.I №1310848146, de estado civil casado, la esposa sus dos hijos de 19 y 10 años, además tiene a su cargo a sus dos sobrinos menores de 12 y 10 años de edad, a quienes sus padres abandonaron, el padre de los sobrinos se fue con otra persona y la madre se dedicó al alcohol y droga, el hermano del beneficiario que habita en la vivienda labora como chofer en una empresa privada y percibe el sueldo básica.

Informo para fines pertinentes

Atentamente\_

Mero Cedeno Magdalena TRABAJADORA SOCIAL EMPRESA "SI VIVIENDA"EP. NOTARIA PRIMIRA DEL CANTON MANTA certificación de docimentos exhibidos en originales

y devuelto al interesado en fojas útiles.

Mantara..

1 2 001 2022

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO PRIMI NO DEL CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1360000980001

RAZON SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

**CANTON MANTA** 

MOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

**ESPECIAL** 

REPRESENTANTE LEGAL:

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

CONTADOR:

ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/02/1923

FEC. CONSTITUCION:

04/02/1923

FEC. INSCRIPCION:

04/02/1923

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19/08/2019

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax; 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- ' IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos. Derechos de

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION:

I ZONA A MANABI

del 001 al 004

ABJERTOS: entes ac identalac

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario:

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1360000980001

**RAZON SOCIAL:** 

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

**CANTON MANTA** 

### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:

001

**ESTADO** 

ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 04/02/1923

NOMBRE COMERCIAL:

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:

003

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL:

CCDI MAMA INES MANTA

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDADDERIAS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

del servider Responsaba

en liga que les documents con destidue comilicació de votación originale-

Interessora annuitova t

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributário, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

ZFVC230618 Usuario:

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58

Página 2 de 3



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1360000980001

RAZON SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

**CANTON MANTA** 

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

RIMERA DEL

NOMBRE COMERCIAL:

CCDI 2 DE AGOSTO MANTA

FEC. CIERRE:

03/06/2008

FEC. REINICIO:

### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle; 314 Número: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307 Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:

**ESTADO** 

LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL:

CCDI GOTITAS DE MAR MANTA

FEC. CIERRE:

03/06/2008

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266 Em <u>QTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA</u> ILASIBHYASAYIMETADSAYIRETETEROISTIRETET A LA

principal, yeili312014@hotmail.com Q Z fojas útiles

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributariø, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

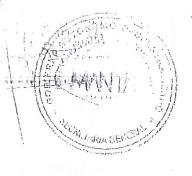
Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



# República del Ecuador Consejo Misemal Ticcional



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

# AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

# Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote VICEPRESIDENTE

Moisés Eli Sampedro Tinoco

Adriana Canizares PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA cértificación de dodimentos expinións en originales A devine to at this test the state of the

to Fatter Pada Mora Manta a.

Luis Alberto Castro Martínez SECRETARIO

Ab. Santiago

Fierro Urresta NOTARIO PRIME DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

- 1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
- 2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
- 3. Cuello Baque Rolando
- 4. García Barahona Jonathan Alexander
- 5. Chávez Meza Jorge Winston
- 6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
- 7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
- 8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
- 9. Dender Delgado Nora Daniela
- 10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
- 11. Cedeño Rivas María Victoria
- 12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
- 13. Puyas Castillo Ronal Fernando
- 14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
- 15. Pilay Suarez Emma Margarita
- 16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
- 17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
- 18. Cornejo Espinal Joao Ariel
- 19. Ortega Sánchez Steven Alexander
- 20. Obando Robledo María Monserrate
- 21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
- 22. Moreira González Dayanna Jamileth
- 23. Moreira Burgos Janeth del Roció
- 24. Meza Mejía Matías Moisés

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760







DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 25. Mero Álava Henry Alexis
- 26. Macías Bravo Carlos Julio
- 27. Lucas Pinto Amparo Gisela
- 28. López López Joshua David
- 29. López Aragundi Edison Jesús
- 30. Loor Saltos Bryan Steven
- 31. Loor Zambrano José Avaro
- 32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
- 33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
- 34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
- 35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
- 36. Vera Briones Junior Johan
- 37. Valencia Arteaga José Alfredo
- 38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
- 39. Santillán Ayala Vicente Hitler
- 40. Santana Mendoza Jean Carlos
- 41. Salazar Yoza Pedro Hilario
- 42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
- 43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
- 44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
- 45. Castro Franco Jorge Samuel
- 46. Carrillo Barreto Jorge Rene
- 47. Calle Sánchez Britne Nicole
- 48. Arcentales Solórzano Adrián David
- 49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
- 50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
- 51. Anchundia Velez Snaider Neymar
- 52. Párraga Macías Rita Alexis
- 53. Alcívar Mendoza José Rangel
- 54. Holguín Peña Luis Eduardo
- 55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
- 56. Zambrano Loor Erick Fidel
- 57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
- 58. Vite Farías Erma A.
- 59. Pilligua Delgado Ariel Edison
- 60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
- 61. Otero Zambrano Justo Esteban
- 62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
- 63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
- 64. Giler Vera Gladis Consuelo
- 65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
- 66. Palacios Narcisa Beatriz



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 67. Colobon Vásquez Axel Valentino
- 68. Soledispa Ponce Sheila Maite,
- 69. Sánchez Plua Antonio Joel
- 70. Roca Marcillo Érica Alexandra
- 71. Márquez Solano Valeska Yusmely
- 72. Cevallos Briones Galo Arístides
- 73. Zamora Garcia Edison Gabriel
- 74. Suarez Losa Denis Anabel
- 75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
- 76. Pincay Suarez Ariana Julexi
- 77. Posligua Rivera maria Vicenta
- 78. Reyes Reyes Santos Roque
- 79. Mieles Macías Gladis Marina
- 80. García García Álvaro Manuel
- 81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
- 82. Carpio López Luis Antonio
- 83. Zambrano Mero Josué Israel
- 84. Zambrano López Melina Nicole
- 85. Zambrano Párraga José Patricio
- 86. Muentes López Jorge Efrén
- 87. Agurto Delgado Katherine Naomi
- 88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
- 89. Zamora Cevallos Jober Norberto
- 90. Carrillo Espinal Carmen Maria
- 91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
- 92. Lince Thompson Juan Ramón
- 93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
- 94. Guerra aguayo Gema Susana
- 95. Pérez Delgado Carlos Luis
- 96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
- 97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
- 98. Santos Solórzano Pura Concepción
- 99. Salme Marcillo William Joel
- 100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
- Holguín Reyes Juan Pablo 101.
- 102. Palacios Zambrano Henry Daniel
- 103. Intriago Morales Kerin dayana
- KIda León Iliana Estefania 104.
- 105 Loor Kuffo Xavier Antonio
- 106. López Bravo Herlinda Marlene 107.
- López Chávez Niurka Valentina
- 108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE



# DESARROLLO COMUNITARIO

	5 <sup>3</sup> /
109.	Macías Asisclo Isauro
110.	Macias Palacios Ángela Yadira
111.	Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112.	Mendoza Pincay Leysi Milagro
113.	Mero Pincay Maruri Damaris
114.	Macías Fulton Gamberti
115.	Moreira Chávez Milagro Monserrate
116.	Moreira Zambrano Wagner Rodney
117.	Narváez Barre Héctor Xavier
118.	Onofre Gonzales Jesús Manuel
119.	Peralta Salgado Jesús Matías
120.	Revelo Baque Sofia Magdalena
121.	Pihuave Basurto Cristhian Josué
122.	Quiroz Menéndez Rony Xavier
123.	Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124.	Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125.	Rodríguez Vélez Johan Alberto
126.	Sánchez Pincay Martha Verónica
127.	Velez Lorente Ariel Xavier
128.	Velez Vélez Sacrlet Saina
129.	Veliz Alcívar María Liliana
130.	Vera Ponce Créa I. E. d.
131.	Vera Ponce Guísela Estefanía
132.	Zambrano Cantos Sofia Monserrate
133.	Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
134,	Andrade Pincay Diana Elizabeth
135.	Cedeño Loor José Gonzalo
136.	Cedeño Mendoza Delcita Angélica
137.	Chics Salazar Alex Jesús
138.	Delgado Delgado Carolina Mabel
139.	Delgado Castillo María Guadalupe
140.	Andrade Luzquiño Elton John
141.	Bailón Alvarado Louis Fernando
142.	Cantos López Miguel Alexander
143.	Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143.	Tranco Andrade Nancy Ruth
144.	Gracia Vilela Nieve Amarilis
145.	López Delgado Margarita María
140.	Lopez García Ariana Mayte
	Lucio Parraga Jipson Steven
148. 140	Macías Vera Sara Guadalupe
1.71.14	11 mm . 17 1

Perea Zambrano Cristhian Alfonso

149.



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia

Atentamente,

Lic. David Loor P

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO GAD MANTA

Lic. Maria Guadamud TECNICA DE DISCAPACIDAD GAD MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al Intere fojas útiles.

Ab. Santiago Hierro Urresta NOTARIO PRIMITAN BEL CANTON MANTA

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760







ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUEL ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

#### COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte; el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) HERMA ANTONIA VITE FARIAS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 3, LOTE 29, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

#### PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR
CERAMICA
MESONES DE COCINA
TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2 De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
Pintura elastomérica sobre base de sellador
Área total del piso en tono Beige
De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
Placas de Yeso pintado de Blanco

#### **SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio...

#### TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de





existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

## CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME; con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

#### QUINTA: BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

#### SEXTA - ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

GAD - Manta

SETEDIS

certificación de documentos exhibidos en originales y devuerto al interesado en constitución de la constituc

fojas útiles.

Manta, ar

HERMA ANTONIA VITE FARIAS

Ah Santing Beneficiaris o Representante Solución habitacional

NOTAHIO PRIMERY DEL CANTON MANTA





Ficha Registral-Bien Inmueble 55793

### Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014807

Certifico hasta el día 2022-05-13:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3274029000 Fecha de Apertura: lunes, 02 mayo 2016

Información Municipal:

Dirección del Bien: SI MI CASA

Tipo de Predio: Lote de Terreno Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: FORMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, se encuentra el lote 29 de la manzana 03 con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m- herradura 3. POSTERIOR: 7,00m- lote 34. LATERAL DERECHO: 13,00m- lote 28. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- lote 30. ÁREA TOTAL: 91,00m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 viernes, 08 junio 2012	443	518
PLANOS	REDISEÑO	2 jueves, 23 enero 2020	11	98

#### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA [1/4] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 - con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	5 mg/l
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS

[2/4].PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Número de Inscripción: 22

Número de Inscripción: 1221

Número de Repertorio: 2618

Número de Repertorio: 2942

Folio Inicial: 377

Folio Inicial: 23216

Folio Final: 23246

Folio Final: 394





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Nombres y/o Razón Social

Estado Civil

Cludad

PROPIETARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : PLANOS

[3/4] APROBACION

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3275 Folio Inicial: 443 Folio Final: 518

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Nombres y/o Razón Social

Estado Civil

Ciudad

PROPIETARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : PLANOS

[4/4] REDISEÑO

Inscrito el: jueves, 23 enero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 2

Folio Inicial: 11

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 382

Folio Final: 98

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 enero 2020

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

REFORMA Resolución de Aprobación del Rediseño de la Fase 1 Etapa II del Programa Habitacional SI MI CASA Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-152; de fecha 11 de diciembre del 2019. RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar la Resolución Administrativa Nro. 006-ALC-M-JEB-2012 de aprobación Primera Fase Urbanización Plan Habitacional "Si Mi CASA" en cuanto a las informaciones tecnicas detalladas. El rediseño quedaria de la siguiente manera: Manzana 3: se incrementa un lote denominado #80 (91,00 m2), resultando el área de la manzana 3 en 7.345,00 m2. Manzana 4: se incrementa seis lotes denominados #63 (91,00m2), #64 (91,00m2), #65 (91,00m2), #66 (91,00m2), #67 (91,00m2), #68 (91,00m2), #69 (91,00m2), #70 (91,00m2), #71 (91,00m2), resultando el área de la Manzana 4 con 6.513,00m2. Manzana 5: se mantiene el número de lotes (62), se incrementa el área de los lotes #55 (de 91,00m2 a 182,00m2), #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), #60 (de 91,00m2 a 182,00m2), #61 (de 91,00m2 a 182,00m2), #62 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 5 tenga un área de 6.370,00m2. Manzana 6: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #01 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2) #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2) #28 (de 91,00m2 a 182,00m2) #29 (de 91,00m2 a 182,00m2) #30 (de 91,00m2 a 182,00m2) #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2) #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 6 tenga un área de 7.462,00m2. Manzana 10: esta manzana no tiene ninguna variación en cuanto al número de lotes ni en su área. Manzana 11: se reduce el número de lotes (de 62 a 59), se incrementa el área de los lotes #52 (de 91,00m2 a 182,00m2), #53 (de 91,00m2 a 182,00m2), #54 (de 91,00m2 a 182,00m2) #55 (de 91,00m2 a 182,00m2) #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2),





#59 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 11 tenga un área de 6.097,00m2. Manzana 12: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #1 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2), #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #30 (de 91,00m2 a 182,00m2), #31 (de 91,00m2 a 182,00m2), #32 (de 91,00m2 a 182,00m2), #33 (de 91,00m2 a 182,00m2), #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 12 tenga un área de 7.462,00m2. Lote Reserva #1: se reduce el área de 11.929,55m2 a 8.541,60m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Nombres y/o Razón Social Estado Civil Ciudad

PROPIETARIO EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO MANTA

#### **TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro: COMPRA VENTA PLANOS

Número de Inscripciones:

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Emitido el 2022-05-13 Elaborado por Servicio en línea

Total Inscripciones >>

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014807 certifico hasta el día 2022-05-13, la Ficha Registral Número: 55793.



Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

#### GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







# <u>AUTORIZACIÓN</u>

No.- 081-2022

La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos autoriza MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS, para que celebre escritura de Donación de la casa Tohalli, propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda EP, signado como el Lote N°29, MZ – 03 con clave catastral N° 3274029000, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FICHA REGISTRAL:

55793

FRENTE:

7.00 m - lindera con Calle en forma de Herradura 03

ATRÁS:

7.00 m - lindera con Lote N°34

COSTADO DERECHO: COSTADO IZQUIERDO:

13.00 m - lindera con Lote N°28 13.00 m - lindera con Lote N°30

ÁREA TOTAL:

91.00 m2

Manta, mayo 19 del 2022.



# Ing. Ligia Elena Alcívar López. DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM170520221012

Página 1 de 1





Catastro de Predios

### DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-064938

N° ELECTRÓNICO : 219039

Fecha: 2022-05-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-27-40-29-000

Ubicado en:

PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 29

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

**PROPIETARIOS** 

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"SI VIVIENDA EP"

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

4,459.00

CONSTRUCCIÓN:

10,781.82

AVALÚO TOTAL:

15,240.82

SON:

QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 82/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o levendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-05-19 12:21:56















# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 20-05-2022 N° CONTROL: RU-05202206668

PROPIETARIO:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

**UBICACIÓN:** 

PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 29

C. CATASTRAL:

3274029000

PARROQUIA:

**ELOY ALFARO** 

# ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA. Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
AREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Linea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Rio con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taluces naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas .	Mecidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

<sup>\*</sup> Las franças de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcanitarilizado, respectivamente

#### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	0.70
CUS:	210
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

USO DE SUELO: URBANO -CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

#### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

7m - herradura 3.

ATRÁS:

7m - lote 34.

C.IZQUIERDO:

13m - lote 30.

C.DERECHO:

13m - lote 28.

ÁREA TOTAL:

91 m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.





11383870GJZXSW7

#### **OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirécción de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 062022-065972 Manta, jueves 02 junio 2022

> CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ARTA 584 LITERAL B DEL COOTAD)

#### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-40-29-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 29 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15,240.82 QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 82/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











N° 052022-064886 Manta, miércoles 18 mayo 2022

### LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

#### CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación 1360065170001, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-40-29-000



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



portalciudadara@manta.gob.ec

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR













### COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral Área Avalúo Comercial 3-27-40-29-000

PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 29

2022

Control 582915 576692

\$ 0.00

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO 1360065170001 URBANO "SI VIVIENDA EP"

Fecha de pago: 2022-05-09 16:55:25 - PUYA JENNIFFER

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Cédula o Ruc

IMPC	JESTOS, TASAS Y CONTRIBU	CIONES ESP. DE MEJORAS	100
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-) RA. DELV	alar a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.10	-0.15	4.95
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.71	-0.18	0.53
MEJORAS 2013	4.06	-1.02	3.04
MEJORAS 2014	4.23	-1.06	3.17
MEJORAS 2015	1.96	-0.49	1.47
MEJORAS 2016	0.22	-0.06	0.16
MEJORAS 2017	26,06	-6,52	19,54
MEJORAS 2018	5.19	-1.30	3.89
MEJORAS 2019	0.45	-0,11	0.34
MEJORAS 2020	5,64	-1.41	4.23
MEJORAS 2021	2,12	-0.53	1,59
TASA DE SEGURIDAD	2,55	0.00	2,55
The same of the sa		TOTAL A PAGAR	\$ 45.46
		VALOR PAGADO	\$ 45.46

Código Seguro de Verificación (CSV)

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web

https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SALDO





### CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

#### CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO D	DE CREDITO	PERIOD	0
96849	2022/05/19 10:04			766	2022/05/19	
A FAVOR DE	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y D	DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" C.I.:	1360065170001			-,
		MANTA		CERT	IFICADO N	· 6534
		CERTIFICADO de Sol	lvencia	92	11 10/100 11	000
	RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	-	DETALLE D	ELPAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)		
La Dir	rección Financiera CERTIFICA: Qu Bomb		po de			,
La Dir ■ù5443430	rección Financiera CERTIFICA: Qu Bomb		po de		LISD	3 00
La Dir		peros	oo de		USD	3.00
La Dii	Bomb  DOCUMENTO VÁLIDO HAST  SUBTOTAL 1	peros	oo de 3.00	FORMA DE DACO, ESECUTIVO		3.00
La Dir	Bomb	peros FA 2022/06/18	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO		3.00

Inicio

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Mantalerro

Emisión

MANTA GIS

Avalúq

Catastro

Coactivas

MANERA DELC

Velcome andrea\_parrales!

Actualización de Datos (Nuevo

Opciones

Nuevo <u>Editar</u>

Editar (Depreciación)

Bloquear

Asignar Avalúo de Remate Avalúo de Peritaje por

Año

Reporte

Sobreposición

Permisos de Construcción

Kardex

#### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Convenio

Zona	Sector	Manzana	Lote	РН	
3	27	40	29	000	

Mejoras

Reportes

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Histori	al Cambio de D	ominio Hi	storial de Lote	Historial de	e Pisos Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
<u>Ver</u>	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	"SI VIVIENDA EP"	100.00



FIRMES CON EL **CAMBIO** 

A L C A L D i A 186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea\_parrales! [ Log Out ]

Tricio

Avalúc

Catastro

tro

Coactivas

Rentas

Mejoras

Reportes

Convenio

Emisión

Actualización de Datos (Nuevo)

#### **Opciones**

Nuevo

<u>Editar</u>

Editar (Depreciación)

Bloquear

Asignar Avalúo de Remate

Avalúo de Peritaje por

<u>Año</u>

Reporte

Sobreposición

Permisos de Construcción

<u>Kardex</u>

#### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	РН	
3	27	40	29	000	.,,

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Código Catastral:

3-27-40-29-000

Notaría:

**TERCERA** 

Notario:

SIN ESPECIFICAR

Zona:

<u>URBANA</u>

Parroquia:

**ELOY ALFARO** 

Barrio:

LOS SENDEROS

Clasificación:

**GENERAL** 

Modo de uso:

SIN ESPECIFICAR

Tenencia:

SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: Intersección dos: calle s/n

Caracteristica:

calle s/n

Pendiente:

S/D

Área:

N/A

Perímetro:

91.00

Área Geo.:

0.00

Perímetro Geo.:

0.00

F. Notarización:

5/4/2012

F. Inscripción: Electricidad: 5/10/2012 True

True

Agua:

True

Alcantarillado: Bloqueado:

False

Tercera Edad:

False

Observación:

FNZSE INCLUYE AVALUO DE PERITAJE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR SON CASAS DE EUGENIO

ESPEJO DIC. 2 DE 2016 MAR

Frente Útil:

7.00

Frente Total:

7.00

Dirección:

PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 29

Expropiado:
Promotores:

False

. . . . . . .

False

Avaluo de Peritaje

Judicial :

0.00

18/5/22, 14:25

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Mantalen o de Peritaje 17000.00 co :

Avaluo de Peritaje

Técnico :

Doc. Representante : Des. Representante:

Discapacitados:

False 55793

Ficha Registral :

Permiso de Construcción:

NO

COMODATO (...)

Dominio:

NINGUNO

Comodato:

NO

Otorgamiento:

NINGUNO

A favor de :



A L C A L D i A 186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

PRIMERA DEL CANTON







20221308004P01125

### NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA **EXTRACTO**

Escritura	N°:	20221308004P01125									
					ACTO O CONTRATO	2.					
				DECLARAC	CIÓN JURAMENTADA AL		ND .				
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	1 DE JUL	IO DEL 2022,	., (10:22)		70L10 19					
OTORGAN	NITES		919	(100 P 10							
$\overline{}$	NIES	A. A		STATE OF THE PARTY	OTODOADO DOD						
			1.	-							
Persona	Nombres/Razón se	1111		terviniente	Documento de identidad	No. Identificació	ón Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa		
Natural	MOLINA PINCAY HUMB ELIAS	3ERTO	POR SUS P	ROPIOS S	CÉDULA	1301982094	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	* PEECOS		
	the market the section of the section		ALTONE IN THE		A FAVOR DE	-		and Table			
Persona	Nombres/Razón so	oʻcial	Tipo inte	terviniente	Documento de identidad	No. Identificació	ón Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
UBICACIÓ	N	-									
187/20	Provincia	#1.65° 0.7	As to the San San		Cantón			Parroquia			
MANABÍ				MANTA	y therefore to the same of the same	N	MANTA	Parroquia			
							7 11 11 11	-			
2=22DID6					*						
	CIÓN DOCUMENTO: DBSERVACIONES:										
JBJE I O/O	SSEKVACIONES.										
					•						
CUANTÍA D CONTRATO	DEL ACTO O	INDETERM	/INADA								

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

#### 2022-13-08-04-P1125





ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN

JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE REALIZA EL

SEÑOR HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY.

CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS AND COPI

Ab. Felipe Ernesto

5

6

7

8

9

10

11

12

135

PAZ O

16 =

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día uno de julio del año dos mil veintidós, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios derechos el señor HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación albañil, mayor de edad, domiciliado en la Urbanización Si Vivienda del cantón Manta, número de teléfono: 0999547452; quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de identidad, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bajo juramento y prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna, manifiesta ante mí, plena advertencia de pena de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: A) Que fui conviviente legítimo la señora HERMA ANTONIA VITE FARIAS, persona con discapacidad, portadora de la cédula de ciudadanía número

27

28 130355374-5, quien falleció el día uno de enero de dos mil catorce,

#### 2022-13-08-04-P1125



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

según consta del Certificado de defunción que se adjunta; B) Que la mencionada señora HERMA ANTONIA VITE FARIAS le fue otorgada en calidad de beneficiaria la Solución Habitacional del Proyecto Manuela Espejo, ubicado en la Manzana 3 Lote 29, cantón Manta. habitándola junto conmigo hasta el día de su fallecimiento; C) Que desde su fallecimiento, me encuentro habitando el referido inmueble conjuntamente con mi núcleo familiar comprendido por mi nieto y su núcleo familiar conformado por su conviviente e hija menor de edad; y, DOS: Que este contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, leída que le fue esta disposición legal al compareciente, éste se ratifica en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.-.-.-.

15

16

17 **HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY** 

18 C.C. Nº 130198209-4.

19 DECLARANTE.-

20

21

22

23

24

Ab. Fellpe Martines Van NOTARIO CUARTO DEL GANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta

PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su

25 otorgamiento.

26

27

28

DEL CANTON MANTA

Santiago Fierro CEDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR DIFECCION GENERAL DE REGISTRO CÍVIL IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN APELLIDOS CONDICIÓN CIUD DISCAPATICA CON CEDULACIÓN CIUD DISCAPATICA CON CEDULACIÓN CIUD DISCAPATICA CON CEDULACIÓN CIUD DISCAPATICA CON CEDULACIÓN CEDULACIÓN CON CEDULACIÓN CEDULACIÓN CON CEDULACIÓN CEDULACIÓN CON CEDULACIÓN CEDULACIÓN

MOLINA PINCAY NOMBRES HUMBERTO ELIAS NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 09 FEB 1949 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO PCRTOVIEJO

FIRMA CEL TITULAR

Y/m NUI.1301982094

SEXO HOMBRE

R THE PRIME A DEL CANTON No. DOCUMENTO 028018008 FECHA DE VENCIMIENTO

16 JUN 2002 NAT/CAN 098475

-0-

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA HUMBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINCAY CASILDA ESTADO CIVIL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 15 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR E334412242

TIPO SANGRE

DISCAPACIDAD

FÍSICA 32%

DONANTE Si

I<ECU0280180083<<<<1301982094 4902098M3206168ECU<\$I<<<<<5 MOLINA < PINCAY < < HUMBERTO < ELIAS <

> ES FIELKOPIA DEL ORIGIA MOTARIA CUARTA DEL GANTÓN MANTO

**SCLTERO** 



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nombres del ciudadano: MOLINA PINCAY HUMBERTO ELIAS

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MOLINA HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINCAY CASILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 228-730-11951

228-730-11951

FAlrean

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE DEFUNCIO

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-450-000013-54** en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, y con fecha **3 DE ENERO DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HERMA ANTONIA VITE FARIAS. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMEN!NO, ESTADO CIVIL: SOLTERA, EDAD: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, 1 DE ENERO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: EPOC , DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO DR. GUILLERMO ZAMBRANO ASCENCIO .

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **HERMENEGILDO VITE**. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JACINTA FARIAS**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MAYRA ALEJANDRA MOLINA VITE, cédula/pasaporte No. 1311015489, nacionalidad ECUATORIANA.

firma del delegado

EVELIN ALLISON DELA JIMBO

Uugary Fecha de Defunción C MANTA, 1 DE ENERO DE 2014

☐ CERTIFICADO DE DEFUNCION

7287967



NDICE O CACTILAR.

DATOS DE FILIACIÓN



Impreso on EDELA, MANTA, SDE ENERO DE 2014

CUALCUIER CLASE.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN MISO.



.

**编制的产品** 

presente instrumento público, así como se digne elevarla a escritura pública para que surta los efectos de Ley. Minuta firmada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Mat.13-1990-26.F.A.M. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; que firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

Loto#292 Manyeno,#03

Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 1306325018
EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP

rilinge r przjawus

Licenciada ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN C.C. No. 1312787052

EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP"

RUC. 1360065170001

La Donante

El Donante

HUMBERTO ELIAS MOLINA PINCAY

C.C. No. 1301982094

El Donatario

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN LA MISMA FEC**HA** DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA

NÚMERO: 20221308001202047.- SI NOTARIO

Ab. Santiago Fierro Urresta

